

SESIÓN N° 48, CELEBRADA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Ascensio Juan García

D. Pedro Lorenzo Pérez

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

D. Daniel Jiménez Ortiz

D. Antonio Martínez Tormos

D. José Antonio Marín Sánchez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diecinueve horas y cinco minutos del día catorce de noviembre de dos mil veintitrés, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 841839X).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2023, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 843073K).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Resolución de la Dirección General de Juventud de 10 de noviembre de 2023, relativa a las entidades adheridas al programa “Corresponsales juveniles de la Región de Murcia” para el curso académico 2023-2024.

2. Resolución de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática de 2 de noviembre de 2023, por la que se aprueba el Plan de Aprovechamientos de los montes de utilidad pública de los del catálogo de la Región de Murcia correspondientes al año forestal 2023.

3. Orden de Concesión directa de subvención de la Consejería de Salud al Ayuntamiento de Yecla, de 16 de octubre de 2023, para el desarrollo de programas de prevención de adicciones para el año 2023.

4. Resolución de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 2 de noviembre de 2023, sobre procedimiento de liquidación y pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida para el Programa Mixto de Empleo-formación para personas jóvenes inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, convocatoria 2021.

5. Escrito de la Confederación Hidrográfica del Segura, de 2 de noviembre de 2023, informando sobre lanuela referencia administrativa de la autorización de vertido de aguas residuales de la EDAR Raspay.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 798447E, 551537Z, 584325N, 118095X, 470771Z, 785944P, 814681C, 721158J,746851T).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- FCC Aqualia S.A.: Cobro tasa recogida r.s.u. octubre 2023 (Expte. 798447E).....14.084,46 €
- Autobuses Urbanos de Yecla, S.L.: Subvención servicio autobuses urbanos, octubre 2023 (Expte. 551537Z).....28.107,32 €
- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia: Tratamiento r.s.u.: Fra. 314, septiembre de 2023 (Expte. 584325N)75.898,51 €
- T.S.I. Levante, S.L.: Limpieza de inmuebles municipales, octubre 2023 (Expte. 118095X).....53.116,71 €
- Podium Gestión Integral, S.L.: Actividades deportivas y servicio de socorrismo, agosto 2023 (Expte. 470771Z).....11.937,96 €
- Podium Gestión Integral, S.L.: Actividades deportivas y servicio de

- socorrismo, septiembre 2023 (Expte. 470771Z).....10.575,81 €
- Podium Gestión Integral, S.L.: Actividades deportivas y servicio de socorrismo, octubre 2023 (Expte. 785944P).....28.336,72 €
- Podium Gestión Integral, S.L.: Plan Corresponsable, octubre 2023 (Expte. 785944P).....8.408,24 €

2. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a la actuación de “Swing Machine Orchestra”, celebrado el Teatro Concha Segura (Expte. 814681C).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a la actuación de “Swing Machine Orchestra”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta	CARGO	TAQUILLA	BAJA
5/10/2023	3225/22	Instant Ticket	3.618,00 €	2.850,00 €	768,00 €

3. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a la actuación de “Viktorija Pilatovic”, celebrado el Teatro Concha Segura (Expte. 814681C).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a la actuación de “Viktorija Pilatovic”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta	CARGO	TAQUILLA	BAJA
6/10/2023	3226/22	Instant Ticket	3.618,00 €	2.262,00 €	1.356,00 €

4. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a la actuación de “Eme Eme Project”, celebrado el Teatro Concha Segura (Expte. 814681C).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a la actuación de “Eme Eme Project”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta	CARGO	TAQUILLA	BAJA
7/10/2023	3227/22	Instant Ticket	3.618,00 €	2.130,00 €	1.488,00 €

5. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a la obra de teatro “Don Juan Tenorio, un clásico en clave de humor”, celebrado en el Teatro Concha Segura de Yecla (Expte. 721158J).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a la obra de teatro “Don Juan Tenorio, un clásico en clave de humor”, celebrado en el Teatro Concha Segura de Yecla, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
28/10/2023	3474/23	Instant Ticket	3.492,00 €	1.302,00	2.190,00 €

6. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Gran Circo Acrobático de China”, celebrado en el Teatro Concha Segura de Yecla (Expte. 721158J).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Gran Circo Acrobático de China”, celebrado en el Teatro Concha Segura de Yecla, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
5/11/2023	3475/23	Instant Ticket	6.270,00 €	5.818,40	451,60 €

7. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Pregón de las Fiestas de San Isidro 2023”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 721158J).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Pregón de las Fiestas de San Isidro 2023”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
6/05/2023	139/22	3.492,00	1.218,00	2.274,00

8. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al musical familiar “Leah”, celebrado en el Teatro Concha

Segura (Expte. 721158J).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al musical familiar “Leah” celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
21/04/23	1305/23	1.614,00	969,00	645,00

9. Aportación municipal al Presupuesto 2023 del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia (Expte. 746851T).

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente 298022W, sobre ingreso del Ayuntamiento como miembro del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia, con el propósito de acondicionar la denominada Vía Verde del Chicharra para su integración en la Red de Vías Verdes de la Región de Murcia, siendo el proyecto de gran importancia estratégica para el refuerzo de las políticas de diversificación y desestacionalización turística de nuestro municipio.

Y visto el escrito presentado por el Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia con fecha 14 de marzo de 2023 (R.E. 4295).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la aportación municipal del Ayuntamiento de Yecla al presupuesto 2023 del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia por importe total de 8.235,00 euros, según el siguiente detalle:

– Cuota anual 2023	4.000,00 €
– Importe arrendamiento terrenos ADIF (previa presentación por el Consorcio de la correspondiente factura)	4.235,00 €

4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 815091X, 814363K).-

1. Licencia de parcelación a Dña. (Expte. 815091X).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 815091X.

Visto el escrito presentado por Dña..... (R.E. Núm. 13.401, de 04/08/2023), en el que solicita licencia de parcelación de la finca registral núm. 41.699, de

1.209,78 m² según Registro de la Propiedad, situada en la Unidad de Actuación única del Plan Parcial Los Rosales, de la que son titulares registrales Dña..... y D.....

Resultando que la finca matriz se corresponde con la parcela con referencia catastral 4060601XH6746S0000LX, situada en la U.A. Los Rosales, 1 (K), suelo urbano, con uso principal suelo sin edif., siendo su superficie catastral de 1.210,00 m².

Resultando que en la citada finca no existen construcciones.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 105 a 109 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en la Normativa Urbanística del P.G.M.O.U. vigente, en el Plan Parcial “Los Rosales” y en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial “Los Rosales”.

Y de conformidad con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 3 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña.....la oportuna licencia municipal para segregar una parcela de 605,12 m² de la finca registral número 41.699, de 1.209,78 m² según Registro de la Propiedad, y 1.210,00 m² según Catastro.

2. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero (art. 12 Reglamento Servicios de las Corporaciones Locales), teniendo en cuenta, en particular, que el escrito de solicitud no aparece firmado por todos los titulares registrales de la finca a parcelar.

3. Formalizada e inscrita en el Registro de la Propiedad la operación de parcelación, y materializada ésta, deberá procederse por los interesados a la práctica de las modificaciones pertinentes en la Oficina del Catastro.

Todo ello de conformidad con la documentación obrante en expediente.

2. Licencia de parcelación a Dña..... (Expte. 814363K).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 814363K.

Visto el escrito presentado por Dña..... (R.E. Núm. 13.397, de 04/08/2023), en el que solicita licencia de parcelación de la finca registral núm. 41.601, de 3.202,59 m² según Registro de la Propiedad, situada en la Unidad de Actuación única del Plan Parcial Los Rosales, de la que son titulares registrales Dña....., D..... y Dña.....

Resultando que la finca matriz se corresponde con la parcela con referencia catastral 4061801XH6746S0001PM, situada en la U.A. Los Rosales, 1 (E), suelo urbano, con uso principal residencial, siendo su superficie catastral de 3.202,00 m².

Resultando que en la citada finca existe una edificación incompatible con el planeamiento.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 105 a 109 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en la Normativa Urbanística del P.G.M.O.U. vigente, en el Plan Parcial “Los Rosales” y en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial “Los Rosales”.

De conformidad con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 2 de noviembre de 2023.

Se propone a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña..... la oportuna licencia municipal para segregar las siguientes parcelas de la finca registral núm. 41.601, de 3.202,59 m² según Registro de la Propiedad, y 3.202,00 m² según Catastro, quedando situadas las construcciones existentes en el interior de la finca resto, una vez practicada la segregación:

- Parcela de 500,55 m².
- Parcela de 500,55 m².
- Parcela de 373,10 m².
- Parcela de 444,48 m².

2. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero (art. 12 Reglamento Servicios de las Corporaciones Locales), teniendo en cuenta, en particular, que el escrito de solicitud no aparece firmado por todos los titulares registrales de la finca a parcelar.

3. Formalizada e inscrita en el Registro de la Propiedad la operación de parcelación, y materializada ésta, deberá procederse por los interesados a la práctica de las modificaciones pertinentes en la Oficina del Catastro.

Todo ello de conformidad con la documentación obrante en expediente.

5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 816570A, 834397K, 805130M, 777197Q).-

1. Adjudicación de contrato menor de suministro “Instalación y reposición de césped artificial en pista polideportiva nº 1 anexa Pabellón José Ortega Chumilla” (Expte. 816570A).-

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de los Concejales delegados de Deportes, de 11 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Grasservice Sport, 2022, S.L., por el precio total de 18.096,28 €, IVA incluido (Partida 342.61138), el Contrato Menor de Suministro de “Instalación y reposición de césped artificial en pista polideportiva nº 1 anexa Pabellón José Ortega Chumilla”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Publicidad y propaganda del Plan Corresponsables 2023-24” (Expte. 834397K).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Director del Gabinete de Comunicación de 7 de noviembre de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejala delegada de Comunicación.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Doña..... por el precio total de 10.000,00 € IVA incluido (Partida 2023.23105.22602), el Contrato Menor de Servicio de “Publicidad y propaganda del Plan Corresponsables 2023-24”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Videomarcador para el Pabellón José Ortega Chumilla” (Expte. 805130M).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 13 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Cuma sistemas Electrónicos, S.L., por el precio total de 18.101,60 €, IVA incluido (Partida 342.62325), el Contrato Menor de Suministro de “Videomarcador para el Pabellón José Ortega Chumilla”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. Rectificaciones y modificaciones de los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de adjudicación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, del Contrato de Servicios de Limpieza de Edificios Municipales (C.SE.10/23) (Expte.777197Q).

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24 de octubre de 2022, aprobó el expediente del Contrato de “Servicios de Limpieza de Edificios Municipales”, aprobándose los correspondientes Pliegos y decidiéndose la publicación de los correspondientes anuncios en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Resultando que publicados los referidos anuncios de licitación y pliegos en el perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y como consecuencia de las preguntas realizadas por licitadores interesados, se ha emitido un informe por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal de Servicios Públicos, de fecha 13 de noviembre de 2023, indicativo de la existencia de los siguientes errores:

1º. La Tabla del Personal incluida en el Pliego Técnico no es la que fue facilitada por la empresa, por lo que procede publicar la tabla con los datos correctos que ha sido remitida por la actual empresa adjudicataria del contrato y actualizada a noviembre de 2023.

2º. Error aritmético en la suma de las horas mínimas necesarias del servicio, al ser 904 las horas mensuales de servicio y no 905 como aparece en la Memoria, datos que han sido trasladados al Pliego de Cláusulas Administrativas.

3º. A la vista del art. 145.7 de la LCSP se entiende necesario establecer un límite máximo de horas en el Criterio Automático relativo al Personal del servicio, estableciendo en 100 horas el límite máximo a considerar, y siendo por tanto preciso, modificar la fórmula de valoración para introducir este límite.

4. Error de transcripción en la clasificación del contratista a los efectos de acreditación de la solvencia técnica y económica de los licitadores pues donde pone “categoría D”, debe poner “Categoría 4”, habida cuenta de que las categorías se denominan con un número, en concreto la clasificación debe ser: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría 4.

5º. Error aritmético en el desglose del precio anual del contrato ya que, aunque no varía en el total, la cuantía de “otros costes indirectos no es 32.208,22 €, sino de 32.703,63 €.

Considerando lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la posibilidad que tienen las Administraciones Públicas de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Considerando, igualmente, lo previsto en el artículo 52 de la Ley 39/2015, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la convalidación de actos anulables y subsanación de los vicios de que adolezcan.

Debiendo corregirse los citados errores existentes en la Memoria, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por suponer un incumplimiento de lo establecido en los artículos 100, 130 y 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Habida cuenta que el plazo de presentación de proposiciones finaliza el próximo día 27 de noviembre de 2023, a las 15:00 horas.

Estimando que dado que se trata de una información relevante para los licitadores, de conformidad con lo establecido en el art. 136 de la Ley de Contratos del Sector Público, procede ampliar el plazo de presentación de ofertas para mejor conocimiento de todos los posibles licitadores interesados en el procedimiento.

Y de conformidad con la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Modificar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, incluyendo en el Anexo al mismo la Tabla de Personal actualizada a noviembre de 2023 de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares corregido.

2. Modificar la Memoria Justificativa del contrato y, en su consecuencia, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para rectificar los errores relativos a las horas del servicio semanales, la fórmula de puntuación del criterio automático de Personal del Servicio, la clasificación del contratista y el importe de otros costes indirectos del contrato de conformidad con la Memoria Justificativa y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares corregidos que obran en el expediente.

3. Publicar el anuncio de la licitación en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea, con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares corregidos.

4. Ampliar en dos semanas el plazo de presentación de proposiciones, que por tanto finalizará el día 11 de diciembre de 2023, a las 15:00 horas.

6º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA

(EXPTE. 843017H).-

1. Habilitación de plaza de estacionamiento reservado a discapacitados en las proximidades de la calle Concejal Sebastián Pérez (Expte. 843017H).

De conformidad con el informe-propuesta de la Jefatura de la Policía Local, de 9 de noviembre de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Habilitar una plaza de estacionamiento reservado a discapacitados en las proximidades de la calle Concejal Sebastián Pérez, habida cuenta de la inexistencia de este tipo de estacionamientos en la zona, a consecuencia de las obras de remodelación del Mercado Central que actualmente se están llevando a cabo.

2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas que resulten oportunas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

7º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 830532R, 836281C, 841948Y, 842500P, 837527H,840617Z).-

1. Solicitud de uso del Salón de Sesiones de la 1ª planta de la Casa Consistorial para celebración de matrimonio civil, el día 16 de marzo de 2024 (Expte. 830532R).

Vista la solicitud presentada por Dña..... y D..... (R.E. nº 16522, de 10/10/23).

Y de conformidad con el informe-propuesta emitido por la Responsable de Cultura y Mantenimiento, de 7 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a Dña..... y D..... el uso del Salón de Sesiones de la 1ª planta de la Casa Consistorial, el día 16 de marzo de 2024, a las 12:30 horas, para la celebración de matrimonio civil.

2. En caso de que la actividad generase algún tipo de derecho de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores, tales como alta de la actuación y pagos de los derechos de autor, corresponderán a la entidad solicitante, quedando exento el Ayuntamiento de Yecla.

2. Solicitud de uso del Salón de Sesiones de la 1ª planta de la Casa Consistorial para

celebración de matrimonio civil, el día 13 de abril de 2024 (Expte. 836281C).

Vista la solicitud presentada por D..... y
Dña..... (R.E. nº 17170, de 20/10/23).

Y de conformidad con el informe-propuesta emitido por la Responsable de Cultura y
Mantenimiento, de 7 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a D..... y Dña..... el uso
del Salón de Sesiones de la 1ª planta de la Casa Consistorial, el día 13 de abril de 2024, a las
13:00 horas, para la celebración de matrimonio civil.

2. En caso de que la actividad generase algún tipo de derecho de autor, todos los
trámites con la Sociedad General de Autores, tales como alta de la actuación y pagos de los
derechos de autor, corresponderán a la entidad solicitante, quedando exento el Ayuntamiento
de Yecla.

3. Solicitud de uso del Salón de Sesiones de la 1ª planta de la Casa Consistorial para
celebración de matrimonio civil, el día 28 de septiembre de 2024 (Expte. 841948Y).

Vista la solicitud presentada por Dña..... y
Dña..... (R.E. nº 18139, de 20/10/23).

Y de conformidad con el informe-propuesta emitido por la Responsable de Cultura y
Mantenimiento, de 6 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a Dña..... y Dña..... el uso
del Salón de Sesiones de la 1ª planta, el día 28 de septiembre de 2024, a las 12:30 horas, para
la celebración de matrimonio civil.

2. En caso de que la actividad generase algún tipo de derecho de autor, todos los
trámites con la Sociedad General de Autores, tales como alta de la actuación y pagos de los
derechos de autor, corresponderán a la entidad solicitante, quedando exento el Ayuntamiento
de Yecla.

4. Solicitud de uso del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial para
celebración de matrimonio civil, el día 13 de abril de 2024 (Expte. 842500P).

Vista la solicitud presentada por D..... y
Dña..... (R.E. nº 18209, de 7/11/23).

Y de conformidad con el informe-propuesta emitido por la Responsable de Cultura y

Mantenimiento, de 8 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a D..... y Dña..... el uso del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial el día 1 de diciembre de 2023, a las 12:30 horas, para la celebración de matrimonio civil.

2. En caso de que la actividad generase algún tipo de derecho de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores, tales como alta de la actuación y pagos de los derechos de autor, corresponderán a la entidad solicitante, quedando exento el Ayuntamiento de Yecla.

5. Solicitud de la A.M.P.A. del C.E.I.P. Alfonso X El Sabio, sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 837527H).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 25 de octubre de 2023, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 7 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la A.M.P.A. del C.E.I.P. Alfonso X El Sabio autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración de acto de entrega de orlas de los alumnos de 6º curso de la E.S.O. el día 14 de junio de 2024.

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por la entidad interesada del importe del correspondiente precio público, que asciende a 120,00 €.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

6. Solicitud del Centro de Personas Mayores del IMAS sobre utilización del aula de cocina del antiguo C.P. San José de Calasanz, para realización de taller de dulces navideños (Expte. 840617Z).

Atendiendo la solicitud de 31 de octubre de 2023 del Centro de Personas Mayores del IMAS, y de conformidad con el informe del Centro Municipal de Servicios Sociales de 10 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos.

1. Aprobar la utilización del aula de cocina del antiguo Colegio San José de Calasanz por el Centro de Personas Mayores del IMAS, los días 18 y 19 de diciembre de 2023, en horario de 15:30 a 19:00 horas, para la realización de un taller de dulces navideños.

2. La actividad se desarrollará de acuerdo con las indicaciones que deberán recabarse de la Veterinaria Inspectora de Sanidad Municipal.

3. Los interesados deberán devolver las instalaciones en las debidas condiciones de limpieza, y se harán responsables de los desperfectos que puedan ocasionar por el uso inadecuado de los recursos materiales del aula (electrodomésticos, vajilla, etc.)

8º.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES, EJERCICIO 2023 (EXPTE. 836707T).-

A la vista del informe-propuesta suscrito por el Director del Servicio Municipal de Deportes, de fecha 10 de noviembre de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Deportes.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones y clubes deportivo en el ámbito de los programas de Educación Física y Deportes, Ejercicio 2023, para la financiación de gastos de naturaleza corriente y para la realización de proyectos y actividades cuyas finalidades se encuentren comprendidas dentro del objeto de la convocatoria, con sujeción a los siguientes condicionamientos:

Objeto:

1. Programa de Promoción deportiva y participación en competiciones.

- Línea 1: Subvenciones para sufragar los gastos generados por la participación en competiciones y manifestaciones deportivas oficiales y/o federadas y competiciones no oficiales durante la temporada 2022/2023, siendo el periodo subvencionable el contenido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023. Anexo específico nº1.
- Línea 2: Escuelas deportivas de iniciación, promoción deportiva, y actividades incluidas en el programa municipal de juegos deportivos municipales de los clubes y asociaciones deportivas durante la temporada 2022/2023. Anexo específico nº 1.
- Línea 3: Proyecto deportivo temporada 2023/2024. Programas de participación en competiciones oficiales y no oficiales, así como Escuelas Deportivas de promoción temporada 2023/2024 según se describe en anexo 1. Subvención para favorecer la

liquidez de las entidades sin ánimo de lucro, especialmente en el inicio de la temporada, a modo orientativo gastos en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 31 de diciembre de 2023. Anexo específico nº 1

2. Programa de eventos deportivos, actividades de interés general y promoción si finalidad competitiva.

- Línea 4: Subvenciones destinadas a la organización de eventos y/o manifestaciones deportivas de carácter puntual, desarrolladas en Yecla desde el 1 de julio de 2022 al 31 de junio de 2023. Anexo específico nº 2
- Línea 5: Organización, desarrollo y participación en Actividades con fines de singular interés y en programas de promoción deportiva. Para cubrir las necesidades de las asociaciones, que participen o organicen en actividades con singular interés y programas de promoción deportiva y deporte para todos, que no tengan como finalidad la organización y participación en actividades orientadas a la competición, desarrolladas desde el 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023. Anexo específico nº 2

3. Programa de Ayudas a deportistas con proyección deportiva.

- Línea 6: Ayudas a Deportistas, no profesionales, con proyección deportiva del municipio de Yecla. Para reconocer los resultados deportivos y posibilitar la práctica deportiva y el perfeccionamiento técnico de aquellos deportistas yeclanos y yeclanas, no profesionales, capaces de destacar en una especialidad. Anexo específico nº 3

Destinatarios:

a) Entidades: se entienden incluidas en esta convocatoria los Clubes deportivos, asociaciones deportivas y asociaciones que no siendo deportivas mantengan equipos y/o deportistas en competiciones federadas, y/o organicen actividades deportivas de interés general, todas ellas legalmente constituidas de conformidad con las normas vigentes e inscritas en el registro de entidades deportivas, tener su domicilio social en Yecla, estar dados de alta en Hacienda y poseer el correspondiente CIF, estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, desarrollar su actividad habitual en el municipio de Yecla, y la actividad solicitada, de contenido deportivo y desarrollada en el termino municipal deba tener cabida en el objeto o fin social de la entidad, podrá presentar proyectos a las siguientes líneas y los programas que contienen:

- Línea 1.

Quedan excluidos los equipos de categoría menor a la categoría benjamín, que estén

entrenando y/o participando en modalidades de deporte de equipo, en cualquier tipo de competición aunque esta no sea oficial o federada.

- Línea 2
- Línea 3
- Línea 4
- Línea 5

b) Practicantes de deportes individuales o de equipo a título individual, no profesionales, que estén empadronados en el municipio de Yecla y posean licencia federativa en alguna Federación Deportiva Española, en las condiciones que se indican en el anexo específico 3 en cuanto a los requisitos, podrá presentar proyectos a las siguientes líneas y programas.

- Línea 5
- Línea 6

Importe a subvencionar:

Importe máximo de 117.000,00 € se imputarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 341 48300 “Colaboración organización deporte escolar y escuelas deportivas” (15.000,00 €), 341-48901 "A Instituciones sin fines de lucro" (90.000,00 €) y 341-. 48101 "Premios y becas deportivas” (12.000,00 €). (RC N°16055/2023 por 117.000 €).

Plazo de presentación de solicitudes:

10 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.R.M.

Bases reguladoras de la convocatoria:

Publicadas en el B.O.R.M. núm. 261, de 10 de noviembre de 2004 (modificadas en 2005 y 2007), y en su integridad en la página web municipal www.yecla.es.

Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria:

Servicio Municipal de Deportes, Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla y página web municipal.

Lugar de presentación de solicitudes:

Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resto de condiciones de la convocatoria:

Se estará a lo dispuesto en las Bases reguladoras e informe-propuesta del Director del Servicio Municipal de Deportes y sus anexos específicos 1, 2 y 3, de fecha 10 de noviembre de 2023, obrante en expediente.

9º.- ACTUACIONES DE CONTROL Y CAPTURA DE MUFLONES POR DAÑOS A LA AGRICULTURA EN EL ENTORNO DEL MONTE ARABÍ (EXPTES. 673554R).-

A la vista de los siguientes antecedentes

- Con fecha 26/10/2022 se remitió acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de octubre de 2022, por el cual (con motivo de las reclamaciones de propietarios afectados por daños causados por los muflones) se solicitó a la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, la colaboración de la BRICAP para el control de la población de muflones en el Monte Arabí, o el establecimiento en el modo en que la misma ha de llevarse a cabo.

- Con fecha 17 de enero de 2023 la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de remitir a la misma Dirección General dos escritos de particulares, solicitando la no realización de batida para eliminación de muflones en el Monte Arabí. Con posterioridad, a dicho acuerdo, entre el 18 y el 24 de enero, se registraron otros 6 escritos de particulares en el mismo sentido, que constan en el expediente, pidiendo que no se cacen.

- Con fecha 20 de febrero de 2023 se recibió comunicación de la referida Dirección General de Medio Natural en respuesta a los acuerdos anteriores, en la que se indicaba que “es por tanto, el Ayuntamiento de Yecla el responsable de que se reduzcan las poblaciones de muflón en el coto...”, así como que “el que el coto de caza sea Monumento Natural... no interfiere para el control del muflón”. Se indicaba que esto puede hacerse mediante la vigente Orden de Vedas: “El muflón se puede cazar de forma deportiva desde el 1 de mayo hasta el 12 de febrero mediante rececho, y desde el 4 de septiembre al 11 de febrero mediante batidas (no se recomiendan las batidas por el mayor impacto sobre el uso público).”, por lo que hasta el 1 de mayo no se podría iniciar de esta forma.

Igualmente indicaba que “también, se puede cazar el muflón en cualquier época del año por daños, a través de la Resolución de 9 de febrero de 2023 de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación por la que se regulan las autorizaciones de control y captura de determinadas especies por daños a la

agricultura, ganadería, instalaciones, biodiversidad o por seguridad para las personas, a través del procedimiento 1804 ...”

Por último, se indicaba que “es por tanto, que el Ayuntamiento puede a través del procedimiento 1804 solicitar un control urgente de la población y realizar un adecuado aprovechamiento cinegético de las poblaciones de muflón para controlar su tamaño.”

Por todo lo anterior, se concluía lo siguiente:

1. Aplicar lo dispuesto en la resolución de forma urgente con el procedimiento 1804 para la autorización de control y captura de muflón por daños agrícolas, mediante la Resolución que lo regula que establece las siguientes opciones:

a) Aguardos con armas de fuego, cetrería o arco. Se puede encargar a la Sociedad de Cazadores San Huberto de Yecla o adjudicar el aprovechamiento a quien se considere conveniente.

b) Captura en vivo y abatimiento de jabalí in situ. NO APLICABLE

c) Captura en vivo mediante jaulas trampa o capturaderos y transporte a centros de concentración de especies de caza menor. Se puede encargar a la única empresa autorizada en la Región de Murcia que captura muflón sin muerte; según la misma, se puede controlar la población en 2-3 meses. Se adjunta presupuesto.

d) Sin muerte: ahuyentar con distintos métodos.

- Teniendo en cuenta los diversos escritos de agricultores y personas solicitando no cazarlos, así como los posibles costes, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, eligió la opción de captura en vivo. En base a ello, la Junta de Gobierno Local de 28 de febrero de 2023 acordó solicitar autorización a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias para realizar un control y captura de muflones en el Monte Arabí, por daños a la agricultura, a través del sistema de captura en vivo mediante jaulas trampa o capturaderos.

- De conformidad con el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local, una vez obtenida la autorización referida, por parte de este Ayuntamiento se realizó un contrato con la única empresa autorizada para su captura (Capturcaza), que durante 3 meses (abril a junio de 2023) realizó trabajos de captura en vivo mediante jaulas trampa o capturaderos y transporte a centros de concentración de especies de caza menor. A pesar de que verbalmente nos había indicado que la población se podría controlar en 2-3 meses, y de tratarse del método menos agresivo con el uso público del Monte Arabí, los resultados no fueron satisfactorios.

Estimando que, dado que los daños y quejas producidos por el muflón continúan en las parcelas agrícolas, la única opción que parece factible para su control que quedaría en base a la Resolución de 9 de febrero de 2023 mencionada es la “a” (aguardos con armas de fuego, cetrería o arco).

Y a la vista del informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10 de noviembre de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Medio Ambiente.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Solicitar autorización a la Consejería Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, para realizar un control y captura de muflones en el Monte Arabí, por daños a la agricultura, en base a la Resolución de 9 de febrero de 2023, a través del sistema de aguardos con armas de fuego, cetrería o arco, con el procedimiento 1804.

2. Encomendar la realización de tales operaciones a la Sociedad de Cazadores San Huberto de Yecla.

10º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Contratación de Técnico de Educación Infantil para sustitución de Dña..... (Expte. 845207Z).

Visto el informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales de 14 de noviembre de 2023 del que se desprende que para que el Servicio de Escuelas Infantiles pueda seguir funcionando correctamente, es imprescindible sustituir la situación de I.T. de la Técnica de Educación Infantil Dña....., ya que realiza funciones de apoyo en dos aulas de la Escuela Infantil “El Parque”.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”

Estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias

excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Personal, de 14 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a un Técnico de Educación Infantil, en las siguientes condiciones:

- Art. 15.3 del Estatuto de los Trabajadores: Contrato de sustitución de persona con derecho a reserva de puesto de trabajo, a tiempo parcial (20 horas/semana) y jornada de lunes a viernes.
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Técnico de Educación Infantil Dña....., hasta su incorporación al puesto de trabajo tras finalización de la I.T., y disfrute de los permisos que pudieran corresponderle.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

2. Rectificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de adjudicación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, del Contrato de Servicios de “Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes de la Ciudad de Yecla” (C.SE.11/23) (Expte.777199T).

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24 de octubre de 2022, aprobó el expediente del Contrato de Servicios de “Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes de la Ciudad de Yecla”, aprobándose los correspondientes Pliegos y decidiéndose la publicación de los correspondientes anuncios en la Plataforma de Contratación del Sector

Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Resultando que publicados los referidos anuncios de licitación y pliegos en el perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y como consecuencia de las preguntas realizadas por licitadores interesados, se ha constatado la existencia de un error de transcripción en la clasificación del contratista a los efectos de acreditación de la solvencia técnica y económica de los licitadores, pues donde pone “Categoría C”, debe poner “Categoría 4”, habida cuenta que las categorías se denominan con un número, siendo por tanto la clasificación correcta el Grupo O, Subgrupo 6, Categoría 4.

Considerando lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la posibilidad que tienen las Administraciones Públicas de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Estimando que la modificación no justifica el aumento de plazo dado que la clasificación en los contratos de servicios no es obligatoria, aún cuando la clasificación sirva para prescindir de aportar la documentación acreditativa de la solvencia técnica y económica que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De igual forma aún cuando por error se estableciera la Categoría C, en vez de la correcta que la 4, por el volumen económico del contrato se advertía el propio error en la transcripción de la clasificación que aparecía en la Cláusula Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Y de conformidad con la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Corregir el error en la clasificación del contratista que aparece en la Cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indicando en consecuencia la clasificación correcta del contrato: Grupo O, Subgrupo 6, Categoría 4.

2.2. Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea, con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares corregido.

3. Solicitud de la Federación de Peñas de San Isidro sobre autorización de utilización del

salón de actos del Centro de Desarrollo Local (Expte. 845171Z).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 13 de noviembre de 2023, y visto el informe emitido al respecto por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local con fecha 14 de noviembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a la Federación de Peñas de San Isidro de Yecla autorización de uso del salón de actos del Centro de Desarrollo Local, para celebración de asamblea general extraordinaria los días 16 y 23 de noviembre de 2023, de 20:00 a 22:00 horas.

4. Adhesión al Protocolo General de Actuación entre la Confederación Hidrográfica del Segura O.A. y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, para realización de actuaciones de limpieza en cauces ubicados en zonas urbanas (Expte. 479962P).

Resultando que con fecha 8 de julio de 2020 se aprobó la Instrucción del Secretario de Estado de Medio Ambiente para el desarrollo de actuaciones de conservación, protección y recuperación en cauces de dominio público hidráulico en el ámbito territorial de las Confederaciones Hidrográficas.

Considerando que la Instrucción es de obligado cumplimiento y en la misma se establecen una serie de criterios de aplicación de la normativa vigente en lo relativo a las actuaciones en cauces de dominio público hidráulico, señalando que las Confederaciones Hidrográficas llevarán a cabo sus actuaciones fuera del ámbito urbano y dentro del mismo serán las administraciones competentes en ordenación del territorio y urbanismo las encargadas de llevar a cabo actuaciones de mantenimiento y conservación de cauces y de protección de márgenes frente a inundaciones.

Resultando que el 19 de febrero de 2020 se suscribió el Protocolo General de Actuación entre la Confederación Hidrográfica del Segura O.A. y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, para realización de actuaciones de limpieza en cauces ubicados en zonas urbanas.

A la vista de los informes emitidos por la Arquitecto de los Servicios Técnicos Municipales, Dña. Isabel Cantos García, y el Ingeniero Técnico Industrial Municipal de Servicios Públicos, D. Ramón Lledó Ibáñez, favorables a la adhesión del Ayuntamiento de Yecla al citado Protocolo General de Actuación entre la Confederación Hidrográfica del Segura O.A. y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, para realización de actuaciones de limpieza en cauces ubicados en zonas urbanas.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en art. 25.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Aprobar la Adhesión al Protocolo General de Actuación entre la Confederación Hidrográfica del Segura O.A. y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, para realización de actuaciones de limpieza en cauces ubicados en zonas urbanas.

4.2. Dar traslado del presente acuerdo a la Federación de Municipios de la Región de Murcia a los efectos oportunos.

5. Solicitud de limpieza de ramblas y cauces del t.m. de Yecla en tramos no urbanos a la Confederación Hidrográfica del Segura (Expte. 845443C).

Resultando que el Ayuntamiento de Yecla se adhirió al Protocolo General de Actuación entre la Confederación Hidrográfica del Segura O.A. y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, para realización de actuaciones de limpieza en cauces ubicados en zonas urbanas.

Resultando que ante la posibilidad de que se vayan sucediendo episodios de lluvias intensas durante lo que resta del otoño y principios del próximo invierno, que podrían generar incrementos del caudal circulante en el Dominio Público Hidráulico que discurre por el t.m. de Yecla es procedente la limpieza y adecuación de ramblas y cauces a los efectos de evitar que las cañas los lodos, vegetación, etc. en ellos acumulados entorpezca el discurrir normal de las aguas.

Considerando que la Instrucción, de 8 de julio de 2020, del Secretario de Estado de Medio Ambiente para el desarrollo de actuaciones de conservación, protección y recuperación en cauces de dominio público hidráulico en el ámbito territorial de las Confederaciones Hidrográficas, es de obligado cumplimiento y en la misma se establecen una serie de criterios de aplicación de la normativa vigente en lo relativo a las actuaciones en cauces de dominio público hidráulico, señalando que las Confederaciones Hidrográficas llevarán a cabo sus actuaciones fuera del ámbito urbano.

Y considerando, por tanto, que las competencias establecidas en el marco de lo dispuesto en el R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y la normativa de desarrollo, son de la Administración General del Estado por medio de las Confederaciones Hidrográficas.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Segura, para que de manera urgente, proceda a realizar la limpieza y adecuación de ramblas y cauces del t.m. de Yecla que son de su titularidad, a los efectos de evitar que las cañas, los lodos, vegetación, etc. en ellos acumulados entorpezcan el discurrir normal de las aguas.

5.2. El Ayuntamiento de Yecla se pone a disposición de la Confederación Hidrográfica del Segura para, en su caso, estudiar cuantas actuaciones de colaboración se estimen oportunas.

6. Ejecución por FCC Aqualia, S.A. de las obras de “Renovación de red en calle San Vicente” (Expte. 845585Z).

De conformidad con la propuesta del Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, de 14 de noviembre de 2023, y entendiendo comprendidas las obras de referencia en la cláusula séptima del contrato del servicio municipal de agua potable, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Aprobar el presupuesto elaborado por FCC Aqualia, S.A., relativo a las obras de “Renovación de red en Calle San Vicente”, por un importe total de 22.282,08 €.

6.2. Ordenar a FCC Aqualia, S.A., la realización de la indicada obra, por el mencionado importe, con cargo a la partida 161-63311 (AD nº 17029).

7. Solicitud al Ministerio de Fomento sobre mejora del pavimento de la vía de servicio paralela a la autovía A-33 en el término municipal de Yecla (Expte. 842878P).

A la vista del escrito presentado por veintisiete vecinos de Yecla, en el que solicita la mejora del pavimento previsto en proyecto para distintos tramos de caminos que transitan paralelamente a la autovía.

Visto el informe emitido al respecto con fecha 13 de noviembre de 2023 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías.

Y estimando conforme al mismo que:

- Dicha petición debe ser atendida por cuanto los indicados caminos sirven para vertebrar de norte a sur esta zona del término municipal, donde se ubican diversos asentamientos de población, dos explotaciones de ganado ovino y caprino, casas rurales y bodegas.
- Resulta dudoso que el acabado en zahorra previsto en proyecto para los citados sea correcto desde un punto de vista técnico, habida cuenta que la zona soporta fuerte

tránsito de agua en episodios de fuertes lluvias, que podrían provocar importantes daños por lavado y arrastre de la plataforma, reduciendo su vida útil y afectando negativamente a los usuarios de los caminos y las actividades implantadas en el lugar.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Solicitar al Ministerio de Fomento la modificación del pavimento proyectado para los referidos caminos, por otro que garantice una mayor vida útil en los trazados afectados, modificación que colaborará en la revitalización social y económica de esa zona del término municipal.

7.2. Remitir al Ministerio de Fomento, para su conocimiento y efectos, copia del informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, Sr. García Megías.

8. Denegación a Dña..... de suministro de agua potable para vivienda sita en S.N.U. (Expte. 842034R).

Visto el escrito presentado con fecha 6 de noviembre de 2023 por Dña....., por el que solicita suministro de agua potable para vivienda sita en S.N.U.

Y visto el informe emitido al respecto por el I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez con fecha 13 de noviembre de 2023, que se pronuncia de forma desfavorable a la concesión del suministro de referencia por las siguientes razones:

- En la parcela 44 del polígono 63 no aparece ninguna vivienda.
- En cualquier caso, la distancia a la red de agua potable es de más de 300 metros.
- Se han denegado suministros similares en la misma zona

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, denegar, por las razones expuestas, la solicitud de suministro de agua potable formulada por la Sra.....

9. Ejecución de obras de “Reparación de dos tramos de calzada en el paraje municipal de la Boca del Cántaro” (Expte. 839555Z).

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 31 de octubre de 2023, relativo a la disponibilidad de los terrenos de titularidad municipal precisos para la ejecución de las obras contempladas en la Memoria Valorada “Reparación de dos tramos de calzada en el paraje municipal de la Boca del Cántaro”.

Y con el fin de completar la documentación necesaria para que dichas obras puedan ser ejecutadas.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Manifiestar que la actuación proyectada es coherente con los planes de desarrollo de este municipio.

9.2. Autorizar a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca a la ejecución de las obras.

9.3. Adoptar el compromiso de recibir las obras y mantenerlas y conservarlas durante un periodo mínimo de 5 años desde la entrega, sin que se alteren los objetivos que fundamentan la actuación durante dicho periodo.

9.4. Adoptar asimismo el compromiso de cumplir durante dicho plazo de las distintas condiciones que se impongan desde cada uno de los órganos que hayan otorgado las autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras.

9.5. Requerir a los Servicios Técnicos Municipales que emitan informe sobre la conformidad de las obras con el P.G.O.U., certificado que será remitido a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca junto con la notificación del presente acuerdo.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y cincuenta minutos.